

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 ; ;
Extranjero.. 10.00 ; ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de comparendo donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación del firme de la carretera de Belmonte á San Esteban de Pravia, sección de Belmonte á Cornellana, en esta provincia, ejecutadas por la contrata á cargo de don Adolf Alonso, se anuncia al público por término de treinta días, para que los Ayuntamientos de Salas y Miranda, interesados en la ejecución de dichas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que se hayan presentado, y á las que se refiere la Real orden de 3 de Agosto de 1910, previniéndose que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no existe reclamación alguna que se oponga á la devolución de la fianza.

Oviedo 29 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.573

MINAS

Don Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Walter Fielding Holloway Brandford, vecino de Londres, ha presentado solicitud del registro de mil hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de El Paragón, sita en el paraje llamado Las Rozadas, términos y concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la Ermita Virgen de Gracia, sita en Las Rozadas, concejo de Onís, desde donde se medirán 700 metros en dirección Norte magnético 5º Este, 1.300 metros al Sur 5º Oeste, 2.000 metros al Oeste 5º Norte mag-

nético y 3.000 metros al Este 5º Sur. Levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas quedará así cerrado el perímetro de las mil pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.250 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.643

Que D. Walter Fielding Holloway Blandford, vecino de Londres, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Invicta segunda», sita en el paraje llamado Los Forcados, parroquias de Poó é Inganzo, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo de las Becerreras. Desde este punto se medirán en dirección Norte 33º Este 500 metros donde se colocará la primera estaca, desde ésta se medirán en dirección Oeste 33º Norte magnético 400 metros donde se colocará la segunda estaca, desde ésta con dirección Sur 33º Oeste se medirán 900 metros donde se colocará la tercera estaca, desde ésta y en dirección Este 33º Sur se medirán 400 metros, y en dirección Norte magnético 33º Este se medirán 400 metros quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.251 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se

crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.645

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y en su caso demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito minero en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 13 al 20 de Diciembre actual: «Nueva Previsora», número 18.222, de hulla, en la parroquia de Lieres y Felleches, concejo de Siero, registrada por la Sociedad «Solvay y Compañía», representada en Lieres por D. Aquiles Paternotre, lindante con las minas «Dolores 9.ª», número 13.712; «Dolores 10.ª», número 13.713; «Salvadora», número 12.715; «Previsora», número 12.851, y «4.ª Demasia á «Previsora»; número 15.206.

Del 13 al 20 del mismo: «La Esperanza del Cura», número 17.872, de hulla, sita en la parroquia de Nembra, concejo de Aller, registrada por don Rafael Marcos García, vecino de Pravia, representado por D. Jenaro Gonzalez Rico, vecino de Oviedo; lindante con las minas «Otero», número 8.569; «Segunda» número 8.710; «Tercera» número 8.711, y «Boya», número 8.568.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.642

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liqui-

dar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, á saber:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	35
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0	61
Idem de yerba de 12 idem.....	1	07
Litro de aceite.....	1	53
Kilogramo de carbón.....	0	10
Quintal métrico de leña....	3	50
Kilogramo de carne.....	1	95
Litro de vino.....	0	81

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 1.º de Diciembre de 1913.—Gerardo A. Uria.—V.º B.º—El Vicepresidente, M. Nieto.

R. al núm. 4.630

Juntas municipales del Censo electoral

DE CUDILLERO

Don José Miranda Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Doy fe: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó designar los locales donde se han de celebrar las elecciones que ocurran en este concejo durante el año próximo de 1914 y son los siguientes:

- Distrito primero, Sección primera
- Escuela de párvulos de esta villa,
- Sección segunda
- Escuela de niños de Piñera.
- Distrito segundo, Sección única
- Escuela de niños de San Martín,
- Distrito tercero, Sección única
- Escuela de niños de Sot de Luiña.
- Distrito cuarto, Sección única
- Escuela de niños de Novellana.

Y á los efectos del artículo 22 de la Ley Electoral vigente, libro el presente, visado por el Sr. Presidente en Cudillero y Diciembre 1.º de 1913.—José Miranda.—V.º B.º—David Albuerno.

R. al núm. 4.620

DE PROAZA

Don Victor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1914, los locales siguientes:

Para el Distrito primero, Sección única, de Proaza, la escuela de niñas de esta villa.

Para el Distrito segundo, Sección única, de Caranga, la escuela de niños de Caranga.

Y para que conste y su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente que, visada por el Sr. Presidente, segundo suplente en funciones, expido en Proaza á 1.º de Diciembre de 1913.—Victor Alvarez Cienfuegos.—V.º B.º—El Vicepresidente segundo, Francisco Fidalgo Rivera.

R. al núm. 4.628

ILLAS

D. José Menendez y Menéndez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta en sesión de esta fecha acordó designar los siguientes locales para Colegios para cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de mil novecientos catorce.

Distrito primero, Sección única.—
La capital

La escuela de niños de la capital.

Distrito segundo, Sección única
La Peral

La escuela mixta de niños de La Peral.

Lo cual se hace público en cumplimiento del art. 22 de la Ley.

Dado en Illas á uno de Diciembre de mil novecientos trece.—José Menendez.—P. A. de la J., Francisco Blanco, Secretario interino.

R. al núm. 4.624

DE BIMENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1914, los locales que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Escuela nacional de niños de San Emeterio.

Distrito primero, Sección segunda

Escuela nacional de niños de San Julian.

Distrito segundo, Sección única

Escuela mixta de Suares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Bimenes, 2 de Diciembre de 1913.
—El Presidente, Joaquin Ordoñez.—
Por su mandato, Jenaro Sanchez.

R. al núm. 4.627

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñero y Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta en sesión pública del día de hoy, designó como local del colegio electoral de la sección única de que consta este Municipio, para cuantas elecciones se celebren durante el año entrante de 1914, la escuela pública de niños de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Presidente que la visa, expido la presente en San Tirso de Abres á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Rufino Piñero.—V.º B.º—José María Llenderroces.

R. al núm. 4.608

DE PANES

D. Manuel Torre Villar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Panes, á los electores del mismo.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley Electoral vigente, la Junta de mi presidencia ha designado para que se constituyan las mesas de los Colegios de que consta este Municipio, en las elecciones que hayan de verificarse en el año próximo, los locales siguientes:

Para el distrito primero sección primera el local escuela de niños de Panes.

Para el distrito primero sección segunda el local escuela de niñas de Panes.

Para el distrito segundo sección única el local escuela de niños de Sieje.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 citado.

Panes, primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Torre.

R. al núm. 4.616

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca segundo concurso para dotar á la Estafeta de Pola de Allande de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1913.

El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 4.545

SECCION MUNICIPAL

Alca'd'a de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Agosto de 1913, aprobado el día 5 de Septiembre último.

Sesión del día 1.º

Apruébase el acta de la anterior.
Fijar definitivamente las cuentas

municipales de 1912, por término de quince días en Secretaría.

Satisfacer á D. Vicente Pedregal Galguera 105 pesetas por gastos de viajes y estancias en Oviedo como comisionado para la presentación de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Satisfacer á D. Alberto Cuevas 1.994 pesetas del 70 por 100 del importe de las obras de traída de aguas á Los Carriles.

Retener en Contaduría por tres meses el 10 por 100 del tipo de subasta de las obras de traída de aguas á Los Carriles.

Entérase la Corporación de la contestación de D. José Parres, agradeciendo la felicitación.

Apruébanse los extractos de acuerdos de Abril, Mayo, Junio y Julio.

Tómase en consideración una moción de D. Francisco Romano sobre saneamiento del subsuelo de esta villa y cambio de nombre de dos calles.

Que la Comisión reciba las obras de construcción de un pontón sobre el río Aldeano, en Rales.

Autorízase á D. Alejandro Villar para un cerramiento y se le cede por el precio de tasación un sobrante de vía pública.

Autorízase á D. Adolfo del Campo para un cerramiento y se le cede por el precio de tasación un sobrante de vía pública.

Apruébanse los aumentos de obra en las de construcción de un baden en Posada.

Autorízase á D. Francisco Llerandi para alinear y reedificar el muro de una finca de su propiedad.

Conceder mes y medio de licencia al Secretario de la Corporación por motivos de salud, encargándose de la Secretaría durante su ausencia el oficial primero del Ayuntamiento.

Satisfacer á D. Gregorio del Campo 110 pesetas por camas facilitadas para la Guardia civil de Nueva.

Socorrer con 10 pesetas á Rita del Campo Martínez.

Socorrer con 10 pesetas á Engracia Somohano.

Ruego del Sr. Saro sobre desaparición de un cajón instalado en tránsito público en el pueblo de Poó.

Otro del Sr. Pedregal pidiendo se releve á la Banda municipal del 15 por 100 por la contrata para las fiestas de Santa Ana.

Otro del Sr. Valle que pide se anuncie subasta de construcción de la Escuela de Malatería.

Otro del Sr. Romano sobre reparaciones en el lavadero de Pancar.

Sesión del día 22.

Apruébase el acta de la anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Acuérdase admitir el legado de 3.000 pesetas dejado por D. Diego Bustillo Fernandez en beneficio del Hospital municipal, dar las gracias á sus herederos y en atención á los muchos beneficios que hizo al concejo llamar calle de Diego Bustillo á la de la Calzada.

Apruébase la recaudación de Consumos del mes de Julio y se acuerda su ingreso en arcas municipales.

Adjudicar definitivamente la subasta de obras de reparación de la Escuela de Niembro á D. Santos Obeso Villar, en 225 pesetas.

Entérase de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos pidiendo ingreso del primer plazo por excepción de venta de la Sierra Plana de La Borbolla.

Tomar en consideración y que la Comisión de Hacienda informe la instancia de los vecinos de Porrúa, pidiendo subvención para construir Escuelas modelo en dicho pueblo.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Carmen Borbolla Gonzalez.

Á la Comisión una instancia de los vecinos de Puertas que piden se arregle la fuente de dicho pueblo.

Á la Comisión un oficio del Maestro de Riensena, que pide reparaciones en dicha Escuela.

Satisfacer á D. Enrique Valdajos 75 pesetas por cien ejemplares de la obra «La Leyenda de la Guía».

Satisfacer á D. José Yanguas 225 pesetas por arreglo y colocación de cuatro bocas de riego.

Idem á D.ª Angela Noceda 100 pesetas por alojamientos á la fuerza de la Parada provisional.

Idem á D. Antonio Tames 52 pesetas por gastos de viajes y estancias en Oviedo, como comisionado para conducir dos mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Idem á D. Emilio Evangelista 50 pesetas por viajes y estancias en Cangas de Onís, como Comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

Entérase de un oficio de la Jefatura de Obras públicas autorizando para rebajar la rasante de un camino.

Satisfacer 218 pesetas importe de las obras de construcción de un badén en Posada, y sus aumentos al contratista de las mismas.

Autorizar á D. Valentín Riestra para reedificar una casa.

Idem á D. Vicente Garcia, para edificar un penduz.

Idem á D. Juan Antonio Vela, para reedificar una pared.

Idem á D. Pío Junco, para un cerramiento.

Idem á D. José Garaña, para cerrar una finca.

Idem á D. José A. Bulnes, para edificar una casa.

No haber lugar á resolver en instancia de D. Juan Garaña, por no ser el asunto de la competencia del Ayuntamiento.

Socorrer con 10 pesetas á Amalia Posada Caviel.

El Sr. Saro ruega á la Presidencia reuna á la Comisión de Hacienda para acordar el modo de adjudicar los premios á ganaderos en la feria exposición de la Guía.—P. A. D. E. A., el Secretario accidental, Emilio Evangelista.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 3.298

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de D. Saturnino Pesoz, de esta vecindad, se halla depositado una potra de dueño desconocido que fué encontrada causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: edad de dos á tres años, color castaño claro, alzada un metro veintidos centímetros, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo 28 de Noviembre de 1913.
El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.582.—3

Del concejo de Grado (Salcedo) Las Villas, fué robado á D. Avelino Fernández, un caballo de las señas siguientes:

Color dorado ó castaño oscuro, alzada de seis 3/4 cuarta, hocico mohino, edad unos 11 años, señas particulares abierto de las patas al caminar, con rozadura en el lomo de la silla.

La persona en cuyo poder se encuentre se servirá entregarlo en Grado, al Alcalde, quien abonará los gastos ocasionados.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial